

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la de 30 de diciembre de 2010 por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de Investigación de Andalucía. Línea específica de investigación sobre diversos aspectos del olivar y del aceite de oliva.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación (Línea específica de investigación sobre diversos aspectos del olivar y del aceite de oliva), presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 y de la Resolución de 22 de diciembre de 2009 y (Convocatoria 2010), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2010, conforme al artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía que figuran en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución de concesión se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (LÍNEA ESPECÍFICA DE INVESTIGACIÓN SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA)

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 10 de la citada Orden, modificado por la Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2010), establece en su apartado Cuarto la facultad de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para publicar una convocatoria específica de incentivos en el marco de la citada Orden en virtud de las obligaciones y com-

promisos asumidos en convenios firmados con otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y esta Consejería para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos en Jaén, así como impulsar programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito del olivar y otros cultivos oleaginosos, así como en el de los aceites y otros posibles derivados de dichos cultivos y su explotación. En cumplimiento de lo establecido en el citado convenio, por Resolución de 22 de diciembre de 2009 de esta Secretaría General se establece en el marco de la convocatoria de 2010 de incentivos a proyectos de investigación de excelencia una línea específica de incentivos sobre dichas materias.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos y en la Resolución de 22 de diciembre de 2009.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de bases reguladoras, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Conceder a las universidades y organismos de investigación de Andalucía los siguientes incentivos para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación:

Organismo	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	% Financiación
Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía	408.675,00	408.675,00	100%
Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	1.709.837,00	1.709.837,00	100%
Universidad de Jaén	2.999.185,20	2.999.185,20	100%

Segundo. La concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Tercero. Período de ejecución. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo indicado en el Anexo I de la Resolución de concesión, contados a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando en el mismo la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter reglado, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo